



El Santuario (Antioquia), 29 de abril de 2026

EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

Nº IP-020-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA

LISTADO DE OFERENTES:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA SECOP	VALOR BOLSA	VALOR CORREGIDO	HORA
Deisy Yulieth Castrillón Gomez	\$ 15.156.275	\$15.156.275	\$ 15.059.372	29/04/2026 9:56 AM
GRUPO IMCOIN SAS	\$26.250.000	\$12.659.327	\$ 12.659.378	29/04/2026 9:47 AM
NOVO REDS SAS	\$ 12.247.023	\$12.247.023	\$ 12.247.057	28/04/2026 5:37 PM
LUISA LEONOR ARAUJO OÑATE-BILA	\$26.250.000	\$13.705.156	\$ 13.705.165	28/04/2026 2:14 PM

ACLARACIÓN

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA FERRETERIA SANTUARIO	Deisy Yulieth Castrillón Gomez	Oferta en evaluación	29/04/2026 9:56 AM	15.156.275 COP		
IP-020-2026	GRUPO IMCOIN SAS	Oferta en evaluación	29/04/2026 9:47 AM	26.250.000 COP		
IP-020-2026 - NOVO RED'S	NOVO REDS SAS	Oferta en evaluación	28/04/2026 5:37 PM	12.247.023 COP		
IP-020-2026	LUISA LEONOR ARAUJO OÑATE	Oferta en evaluación	28/04/2026 2:14 PM	26.250.000 COP		

Se precisa que el valor a registrar en SECOP debe ser el correspondiente al valor total de la oferta económica presentada por el proponente, dado que este representa el monto real del compromiso contractual. Por lo tanto, no es procedente registrar el valor de la bolsa

De acuerdo a lo establecido en la invitación pública



“El proponente en la plataforma del SECOP II, deberá presentar su propuesta económica CONFORME AL VALOR DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, y además, deberá diligenciar el formato “ANEXO N.º 2 OFERTA ECONOMICA” con el mismo valor”.

Causal de rechazo **“ t) Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores”**

FACTORES DE EVALUACIÓN: En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el **PRECIO**.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) IVA INCLUIDO

El municipio procede a evaluar los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica de MENOR PRECIO, de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en este caso la empresa GRUPO IMCOIN S.A.S identificada con NIT: 901.579.321-3

VALOR DE LA PROPUESTA: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) IVA INCLUIDO

VALOR DE LA BOLSA: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L (\$12.659.327)

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

GRUPO IMCOIN S.A.S identificada con NIT: 901.579.321-3	
DOCUMENTOS PARA PERSONA JURIDICA	REQUISITOS HABILITANTES
Carta de presentación de la Oferta.	Adjunta formato incompleto, subsanarlo diligenciado en su totalidad
Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas). Debidamente renovada.	CUMPLE Fecha de expedición: 20/04/2026 Objeto social compatible



Registro mercantil para oferente persona natural. (Si aplica/debidamente renovado)	N/A
Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.	NO CUMPLE No presenta RUT de la empresa, subanar
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.	CUMPLE Firmado por el representante legal
El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros.	Certificado de la empresa, expedido el 23/04/2026 Certificado del representante legal, es verificado por la Entidad CUMPLE
El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales.	Certificado de la empresa, expedido el 23/04/2026 Certificado del representante legal, es verificado por la Entidad CUMPLE
Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información	Certificado expedido el 23/04/2026
Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas	N/A



<p>Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.</p>	<p>Certificado expedido el 23/04/2026 CUMPLE</p>
<p>Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo</p>	<p>Certificado expedido el 23/04/2026 CUMPLE</p>
<p>Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos</p>	<p>Certificado expedido el 23/04/2026 CUMPLE</p>
<p>Experiencia específica en venta y/o dotación de componentes, materiales, productos, herramientas y demás, de acuerdo al objeto del presente proceso con entidades públicas o privadas, acreditando la ejecución de por lo menos un (01) contrato con una entidad pública o privada con un objeto similar al presente contrato y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.</p>	<p>Aporta un certificado cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE BIENES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, RELACIONADOS CON ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA RECUPERACION DE VIVIENDAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OICATÁ - BOYACÁ, CONFORME AL COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025, por valor de \$9.603.000 (Inferior al valor del presupuesto oficial)</p> <p>SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL</p>



Municipio de
El Santuario

	FORTALECIMIENTO DEL TRAPICHE COMUNITARIO APAVOL EN LA VEREDA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ por valor de \$25.574.290 (Inferior al valor del presupuesto oficial)
Oferta económica	CUMPLE
CRITERIO	NO CUMPLE



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295086460



PIB
11:56:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100956057:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 11:54:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100956057
Código de Verificación	1100956057260429115436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

REQUISITO TÉCNICO: La Entidad, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos establece como requisito que el oferente cuente con la capacidad logística y operativa necesaria para asegurar la entrega de los elementos solicitados dentro de un plazo máximo de dos (2) días, contadas a partir del requerimiento realizado por la Entidad.

Para tal efecto, el proponente podrá contar con establecimiento de comercio en alguno de los municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño o en municipios cercanos como Granada, Cocorná, San Carlos, San Rafael, entre otros; no obstante, también podrán participar oferentes ubicados en otros municipios, siempre que acrediten mediante soportes verificables (tales como sede operativa, punto de distribución, medios de transporte o acuerdos logísticos) que garantizan el cumplimiento del plazo de entrega exigido. El oferente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste su actividad relacionada con el objeto del contrato.

Después de estudiada la proyección aproximada de las necesidades y comparado con los diferentes precios en el mercado, el valor del **SUMINISTRO TIPO BOLSA POR PRECIOS UNITARIOS** se establece en: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$15.305.225)** incluido el IVA.



Para la verificación del cumplimiento del factor de escogencia se hará de la siguiente forma:

1. Se seleccionará la propuesta cuya sumatoria IVA INCLUIDO, de todos y cada uno de los ítems requeridos y determinados en la tabla de **SUMINISTRO TIPO BOLSA POR PRECIOS UNITARIOS** del “**ANEXO N.º 2 OFERTA ECONOMICA**”, sea la de menor valor.

NOTA ACLARATORIA: El valor del contrato será el mismo determinado como “Presupuesto Oficial”, es decir, la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos y gastos a que haya lugar, por lo cual, la propuesta económica presentada por el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Además de las condiciones técnicas exigidas, el oferente deberá:

1. El oferente debe presentar su propuesta económica determinando el valor unitario por cada elemento/insumo y no podrá ofrecer un valor superior al valor unitario promedio de cada bien requerido.
2. El oferente debe presentar su propuesta de acuerdo con lo determinado en los criterios de selección de la presente invitación pública.
3. El contratista seleccionado deberá presentar la ficha técnica por elemento/producto para ser analizada por la entidad.
4. El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
5. En caso de que las entregas de los productos/elementos que se vayan solicitando no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato.
6. Los elementos deben ser entregados en la Secretaría de Educación del municipio de El Santuario, Antioquia según se vayan solicitando los suministros, sin que haya lugar a costos adicionales no estipulados en el proceso tales como el transporte para las entregas.

Para la verificación del cumplimiento del factor de escogencia se hará de la siguiente forma:



1. Se seleccionará la propuesta cuya sumatoria IVA INCLUIDO, de todos y cada uno de los ítems requeridos y determinados en la tabla de **SUMINISTRO TIPO BOLSA POR PRECIOS UNITARIOS** del “**ANEXO N.º 2 OFERTA ECONOMICA**”, sea la de menor valor.

NOTA ACLARATORIA: El valor del contrato será el mismo determinado como “Presupuesto Oficial”, es decir, la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos y gastos a que haya lugar, por lo cual, la propuesta económica presentada por el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es importante advertir que la suma total de los precios unitarios de los bienes/actividades/servicios requeridos, es inferior al presupuesto oficial, sin embargo, este contrato funciona como: “**SUMINISTRO TIPO BOLSA POR PRECIOS UNITARIOS**” cuyo presupuesto se va agotando o ejecutando en la medida en que los bienes/actividades/servicios se soliciten por la entidad. Por lo tanto, el universo de bienes/actividades/servicios es mucho menor a lo que en un momento dado se llegará a necesitar, de tal manera que cuando se requiera alguno de ellos, el contratista se remitirá a los precios individuales para hacer los pagos, conforme a la oferta seleccionada.
2. Así las cosas, el proponente en la plataforma del **SECOP II**, deberá presentar su propuesta económica **CONFORME AL VALOR DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**, y además, deberá diligenciar el formato “**ANEXO N.º 2 OFERTA ECONOMICA**” con el mismo valor.
3. Sin embargo, para poder hacer la calificación del factor de evaluación: “Factor económico y ficha técnica”, esta se surtirá respecto de la suma total de ítems unitarios que el proponente determine en la **TABLA DE SUMINISTRO TIPO BOLSA POR PRECIOS UNITARIOS** del “**ANEXO N.º 2 OFERTA ECONOMICA**”, donde deberá indicar el precio o valor unitario por cada bien/actividad/servicio requerido por la entidad, y valor total presupuesto bolsa IVA INCLUIDO.

Al respecto, el oferente **NO PODRÁ** ofrecer un valor superior a:

- A. El valor unitario promedio de cada elemento/actividad/servicio requerido en la tabla de suministro tipo bolsa por precios unitarios, IVA INCLUIDO.
- B. El valor total de la sumatoria de la tabla de suministro tipo bolsa por precios unitarios, IVA INCLUIDO.
- C. El valor total del presupuesto oficial IVA INCLUIDO.



4. De no realizarse esta acción y establecer un valor inferior al presupuesto oficial en la plataforma del SECOP II, o en la oferta económica, la propuesta no podrá ser calificada, y será rechazada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con la evaluación realizada a la propuesta presentada por GRUPO IMCOIN S.A.S., identificada con NIT 901.579.321-3, se evidenció que, si bien cumple con varios de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, presenta inconsistencias y faltantes en documentación esencial.

En particular, se determinó que **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos: carta de presentación de la oferta, la cual se encuentra incompleta; no allega el Registro Único Tributario (RUT) de la empresa; y no acredita la experiencia específica requerida, toda vez que los contratos aportados no alcanzan la cuantía mínima exigida correspondiente al presupuesto oficial.

En consecuencia, el proponente **DEBE SUBSANAR** los documentos relacionados.

Atentamente,

ELIANA PATRICIA ZAPATA GOMEZ
Secretaria de Educación

Revisó: Wilmar Buriticá-Asesor jurídico